



COMUNICADO 030

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

**PARA:** RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MAGDALENA

**ASUNTO:** INCLUIR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO  
INFANTIL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PEI DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**FECHA:** 29 DE JULIO DE 2020

El trabajo infantil es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los derechos humanos, el derecho a tener una infancia, y es un obstáculo para el desarrollo del país.

La Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador se configura en el marco de la Constitución Política y la ratificación de convenios internacionales, comprometida con los esfuerzos del orden mundial por atender, prevenir y erradicar esta situación compleja que trasciende las fronteras. En consecuencia, Colombia, como país activo en la Iniciativa Regional para América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, ha enmarcado las acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador, a partir del reconocimiento de las particularidades territoriales.

En Colombia, el trabajo infantil sigue siendo una problemática crítica y extensa. El ejercicio de seguimiento realizado anualmente desde el 2012, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a cargo del DANE, proporciona la información sobre las características de la población entre los 5 y los 17 años, su situación escolar y la magnitud del trabajo infantil y el trabajo infantil ampliado, referido este último a oficios del hogar.

Son diferentes las razones que impulsan a trabajar a los niños, niñas y adolescentes, una de ellas es la falta de ingresos familiares que los obliga a participar en la actividad económica del hogar, también está el embarazo en



adolescente, que los ubica como padres y madres de familia; la violencia intrafamiliar o factores que explican la incidencia del nivel de escolaridad de padres y madres y su influencia en que el niño, niña o adolescente permanezca o no en el sistema educativo.

Corresponde a las entidades entre ellas al Ministerio de Educación Nacional, crear las estrategias necesarias para proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes, en general y, en particular, a aquellos que se encuentren en riesgo; establecer lineamientos técnicos dirigidos a promover actividades educativas, lúdicas, culturales y deportivas en los territorios, también, la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de las familias y de apoyo psicosocial, con el fin de brindarles un entorno de protección integral, de acuerdo con sus competencias.

***Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que dentro del Proyecto Educativo Institucional - PEI, se incluya la línea de política pública de prevención y erradicación de trabajo infantil, haciendo énfasis en:***

**Promoción de derechos y prevención de vulneraciones:** Hace énfasis en todas aquellas acciones destinadas a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, identificando aquellos entornos riesgosos a los que estén expuestos y que puedan derivar la participación en actividades que afecten su salud física, mental o su moralidad y en el fortalecimiento de sus potencialidades, las de sus familias y cuidadores para la promoción de entornos protectores. En este sentido, es importante conocer las características y condiciones propias de esta población, esto, también para generar elementos diferenciales que permitan potenciar habilidades e intereses y que tengan en cuenta las particularidades de los territorios y las necesidades propias para el desarrollo de acciones pertinentes y oportunas, que reconocen el papel de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos y, por tanto, como protagonistas de su propio desarrollo.

Se buscará lograr este objetivo en dos sentidos: en primera instancia, mediante acciones indirectas, como lo son las campañas de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En segunda medida, a través de acciones directas como las atenciones especializadas o diferenciales que estén destinadas a disminuir los factores de riesgo y fortalecer capacidades protectoras de las familias y la comunidad.



### **Objetivo:**

Promover la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trabajadores o en riesgo, así como también, prevenir el trabajo infantil y los escenarios de trabajo riesgoso para los adolescentes, en el marco del SNBF.

### **Líneas de Acción**

- Identificación de riesgos
- Fortalecimiento de capacidades para prevención
- Estrategias de prevención (nación / territorio)
- Promoción de los derechos
- Acciones de política intersectoriales
- Diseñar, fortalecer y replicar alianzas
- Sensibilización y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Sensibilización y promoción del trabajo protegido
- Garantizar los derechos del adolescente trabajador

**De igual manera se les solicita remitir antes del día 15 de agosto de 2020, una relación de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en situación de trabajo infantil.**

Atentamente,

**MANUEL MARIN PEREA**  
Líder de Calidad.

Proyectó: Eduardo Ahumada Cabas-Área de Calidad